

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 01 de febrero de 2024

PROCESO:	VERBAL -RESPONSABILIDD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
DEMANDANTE:	LEONILA GIRALDO MARULANDA Y CLAUDIA LILIANA OROZCO GIRALDO
DEMANDADO:	RUBIO OROZCO HURTADO
RADICADO:	1701331120012023-0009500

El vocero judicial que asesora al extremo activo en este pleito, acató el requerimiento anunciado en el auto adiado el pasado 16 de enero, y aportó el pantallazo de la notificación del auto admisorio de la demanda efectuada al número de WhatsApp 3133881826 y con fecha de acuse del mensaje el 11 de enero de 2024, a la señora **ZORAIDA GRISALES SÁNCHEZ**, en calidad de progenitora de los menores **A.F.O.G y V.O.G.**, y con quienes se ordenó integrar el contradictorio como parte demandante en este pleito.

Para los fines de ley, se ordena incorporar al expediente digital dicha notificación y se tendrá por cumplida dicha carga procesal por la parte invocante en este trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc220c5c0ab7e99f12b29e8352c50ed136a180a5383cac332f626723a155599**

Documento generado en 01/02/2024 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>